

Decreto N° 1356, que otorga exequátur de C. P. A. a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. N° 9040, del 7 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1356

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 18 de junio de 1941, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados Tirso Salvador Concepción Pacheco, Altagracia Jiménez, Hermes Bienvenido Bethancourt Castillo y Ana Mirtila Joa Aybar, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1357, que nombra al 1er. Teniente Jorge E. Vargas y Vargas, E. N. Juez Secretario Ad-Hoc del Consejo de Guerra de Primera Instancia del E. N.

(G. O. N° 9040, del 7 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1357

VISTA la Ley N° 42, que crea el Consejo de Guerra de